RESOLUCIÓN Nº 189/2019

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CONFORME A LO INDICADO EN AL ART. 33 DEL DECRETO REGLAMENTARIO Nº 21.909/03 DE LICITACIONES, PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 02/2019 "ADQUISICIÓN DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL (MERIENDA) PARA ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN – PLURIANUAL 2019-2020" ID 365.611----------

Filadelfia, 13 de mayo de 2019

VISTO: el memorando Nº 57/2019 con fecha 13 de mayo de 2019, presentado por la Unidad de Operativa de Contrataciones, y el memorando Nº 83/2019 con fecha 13 de mayo de 2019, presentado por la Secretaria Administrativa de la Gobernación de Boquerón, por la cual solicita la resolución que autoriza la aprobación el PBC para el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 02/2019 "ADQUISICIÓN DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL (MERIENDA) PARA ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN – PLURIANUAL 2019-2020" ID 365.611.-

CONSIDERANDO: Que, el Art. Nº17 Deberes y Atribuciones de la Ley Nº 426/94 faculta al Señor Gobernador a dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones. Que, El Decreto Nº 1145/2019 que reglamenta la Ley Nº 6258 "Que aprueba el presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2019".

Que, en su art. Nº 26 LA Ley Nº 426 estable cuanto sigue... "*La Resolución dictada por el Gobernador es la disposición de carácter general o particular cuya aplicación se limita a la administración de la Gobernación y a los asuntos expresamente establecidos en esta LEY. Es dictada por el Gobernador para el ejercicio de su función administradora, el cumplimiento de las Leyes, de las ordenanzas, resoluciones y reglamentos departamentales".*

Que, *La Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", establece el Sistema de Contrataciones del Sector Público y tiene por objeto regular las acciones de planeamiento, programación, presupuesto, contratación, ejecución, erogación y control de las adquisiciones y locaciones de todo tipo de bienes, la contratación de servicios en general, los de consultoría y de las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas..."*

Por Tanto,

EL GOBERNADOR DE BOQUERON EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

Art. 1º.- **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones a la realización del llamado por la Modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 02/2019 "ADQUISICIÓN DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL (MERIENDA) PARA ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN – PLURIANUAL 2019-2020" ID 365.611.-

Art. 2° **APROBAR**, los Pliegos de Bases y Condiciones CONFORME A LO INDICADO EN AL ART. 33 DEL DECRETO REGLAMENTARIO Nº 21.909/03 DE LICITACIONES, de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 02/2019 "ADQUISICIÓN DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL (MERIENDA) PARA ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN – PLURIANUAL 2019-2020" ID 365.611, convocado por la Gobernación de Boquerón.

Art. 3°.- **DISPONER**, se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y su difusión a través del Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP).

Art. 4º.- **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplida archivar.

Sr. Alejo Sabata Lucin
Secretario General

GOBERNACIÓN DE BOQUERÓN
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Dr. Darío Rafael Medina Velázquez
Gobernador de Boquerón